

	<p style="text-align: center;">República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310 3992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p style="text-align: center;">SIGC</p>
---	--	--

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez el expediente virtual del presente proceso de Aprehesión y Entrega del Bien, informándole que la apoderada judicial de la parte solicitante allegó escrito solicitando se oficie a la Policía Nacional – Sección Automotores, o en su defecto a la Secretaría de Movilidad de Manizales, a fin que se cumpla con la orden de inmovilización del vehículo perseguido. Se advierte que al interior del presente proceso se libró el Despacho Comisorio Nro. 47 del 5 de julio de 2022, por medio del cual se comisionó a la Secretaría de Movilidad de Manizales para la diligencia de aprehensión y entrega del vehículo de placas KNQ322, comunicado mediante correo electrónico del 5 de julio de 2022, a la fecha no reposa constancia de la efectividad de dicha orden. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 7 de septiembre del 2022.**

**Leidy Carolina Zapata
Sustanciadora**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN
Solicitante:	RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
Solicitado:	JEDIRSON DANOVIS HERRADA LOAIZA
Radicado:	170014003010-2022-00308-00

Con fundamento en la constancia que antecede, se dispone agregar al expediente virtual del proceso de la referencia la solicitud allegada por la apoderada judicial de la parte solicitante, sin pronunciamiento alguno, y tampoco se les impartirá trámite, comoquiera que al interior del presente proceso se libró el Despacho Comisorio Nro. 47 del 5 de julio de 2022, por medio del cual se comisionó a la Secretaría de Movilidad de Manizales para la diligencia de aprehensión y entrega del vehículo de placas KNQ322, comunicado a la entidad comisionada mediante correo electrónico del 5 de julio de 2022.

Ahora bien, teniendo en cuenta que a la fecha no reposa constancia de la materialización de la orden de aprehensión y entrega del vehículo perseguido al interior del presente proceso, se dispondrá **REQUERIR** a la parte solicitante a fin que materialice la diligencia de aprehensión y entrega del vehículo de placas KNQ322 de propiedad del señor **JEDIRSON DANOVIS HERRADA LOAIZA**, según la orden comunicada mediante el Despacho Comisorio Nro. 47 del 5 de julio de 2022 dirigido a la Secretaría de Movilidad de Manizales.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

El anterior requerimiento deberá ser cumplido por la parte solicitante dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, so pena de declarar el desistimiento tácito de que trata el artículo 317 del Código General del Proceso, con las consecuencias y efectos establecidos en esta norma.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ÁLZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 150 el 8 de septiembre de 2022
Secretaría